

FORMULARIO ORDINARIO DE NOTIFICACIÓN

MAYO 2021

SECCIÓN A

REGLAS GENERALES

I. ¿Cuál es la finalidad de este formulario?

El presente formulario ordinario de notificación (en adelante, el “Formulario”) tiene como finalidad señalar y detallar la información que debe ser presentada a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi (en adelante, la “Comisión”) por los agentes económicos que proyectan participar en una operación de concentración empresarial comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley N. 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial (en adelante, la “Ley”) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N. 039-2021-PCM (en adelante, el “Reglamento”).

De acuerdo con lo señalado en el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley, la solicitud de autorización de una operación de concentración debe ir acompañada de los antecedentes necesarios para identificar a la operación de concentración y los agentes económicos que participan en ella. Además, los solicitantes deben presentar los elementos que permitan evaluar los posibles efectos de la operación de concentración, así como los demás requisitos contemplados en el Reglamento¹.

Bajo esa premisa legal, el numeral 9.2. del artículo 9 del Reglamento agrupa la información que deberán presentar los agentes económicos para solicitar la autorización de una operación de concentración. En específico, establece como un requisito obligatorio, la presentación de un formulario de notificación que deberá contener la información necesaria para la evaluación de la operación de concentración empresarial. Conforme al Reglamento, tal formulario es aprobado por la Comisión y detalla la información contenida en el numeral 9.2. del artículo 9 de la citada norma.

En tal sentido, acorde con lo establecido por el Reglamento, la aprobación del presente formulario tiene como objetivo ordenar y especificar la información que debe ser proporcionada a la Comisión a efectos de solicitar la autorización de una operación de concentración.

Finalmente, cabe recordar que, según lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, en caso se realice una notificación voluntaria, la presentación de la solicitud de autorización empresarial se sujeta a las mismas reglas y formularios aprobados para las operaciones de concentración que superan los umbrales legales².

¹ **Ley N. 31112**

Artículo 21. Procedimiento aplicable al trámite de la solicitud de autorización de la operación de concentración empresarial

21.1 A la solicitud de autorización de la operación de concentración empresarial se acompañan los antecedentes necesarios para identificar la operación de que se trata y los agentes económicos que participan en ella, así como el grupo económico al cual pertenece cada uno de ellos. Asimismo, los solicitantes presentan los elementos que permitan evaluar preliminarmente los posibles efectos de la operación sobre la competencia en los mercados involucrados, y los demás requisitos que detalle el reglamento de la presente ley.
(...)

² **Reglamento de la Ley N. 31112**

Artículo 27. Notificación voluntaria

(...)

27.2. La presentación de la solicitud de autorización, el trámite del procedimiento administrativo respectivo, y demás materias, derechos u obligaciones, se ajustan a los plazos y reglas establecidas en los Capítulos III, IV y V de la Ley N°

II. ¿Quiénes deben notificar?

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley, los agentes económicos que deberán presentar la solicitud de autorización de la operación de concentración son los siguientes:

- En el caso de una operación de concentración de fusión o de adquisición de control conjunto, la solicitud de autorización se deberá presentar de **manera conjunta** por los agentes económicos intervinientes en la operación.
- En todos los demás casos, la solicitud de autorización la deberá presentar **el agente económico que adquiera el control** de la totalidad o de parte de uno o varios agentes económicos.

III. ¿En qué consiste la consulta previa?

El artículo 17 de la Ley prevé la posibilidad de realizar consultas de carácter orientativo a la Secretaría Técnica de la Comisión (en adelante, la “Secretaría Técnica”) antes de notificar una operación de concentración³. De este modo, a través de este mecanismo, los agentes económicos podrán recibir orientación sobre el ámbito de aplicación de la Ley y la información que deberán presentar al notificar una operación de concentración, entre otros aspectos.

Se recomienda a los agentes económicos acudir a consulta previa a fin de absolver cualquier duda relacionada con la información que deberán presentar en el formulario de notificación.

Los agentes económicos podrán ponerse en contacto con la Secretaría Técnica a través de los siguientes canales de comunicación:

- Vía telefónica : 224-777 anexo 3101
- Correo electrónico : concentraciones-clc@indecopi.gob.pe

31112 y a las disposiciones del presente Reglamento correspondientes al régimen de evaluación previa de operaciones de concentración empresarial, incluyendo la aplicación del silencio administrativo positivo. Las infracciones y medidas correctivas que resulten aplicables al procedimiento derivado de una notificación voluntaria se ajustan a las disposiciones establecidas en los Capítulos VI, VII y VIII de la Ley N° 31112 así como las disposiciones comprendidas en el capítulo VII del presente Reglamento.
(...)

³

Ley N. 31112

Artículo 17. Consulta previa a la presentación de la solicitud de autorización

Antes del inicio del procedimiento de control previo, los agentes económicos que participan en la operación de concentración empresarial pueden realizar consultas de carácter orientativo de manera individual o conjunta a la Secretaría Técnica, con el fin de poder precisar si la operación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la presente ley o qué información es requerida para el control previo, entre otros aspectos. Las opiniones de la Secretaría Técnica no vinculan a la Comisión en la toma de sus decisiones.

IV. ¿Qué parámetros se deben cumplir para completar el Formulario?

a. Información completa y veraz:

La información proporcionada por los agentes económicos en el Formulario debe ser exacta y completa. De no cumplir con tal requisito, la Secretaría Técnica les otorgará a los solicitantes un plazo de diez (10) días hábiles para realizar las subsanaciones correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley. Solo en caso se realicen las subsanaciones requeridas, se considerará que la notificación de la operación de concentración ha sido presentada y debe ser admitida a trámite. De lo contrario, la Secretaría Técnica declarará inadmisibles las solicitudes de autorización de la operación de concentración.

Cabe recordar que, de conformidad con el artículo 31 de la Ley y el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento, la información presentada por las partes como parte de presente Formulario, tiene el carácter de Declaración Jurada, pudiendo dar lugar a responsabilidad civil o penal, en caso de que se presente información falsa o adulterada. Asimismo, el artículo 27 de la Ley establece que la presentación de documentos o datos incorrectos, adulterados, engañosos o falsos es considerada una infracción muy grave y será sancionada según lo establecido en el artículo 28 de la Ley.

Los agentes económicos deberán utilizar el formato de Declaración Jurada que ponemos a su disposición en el Anexo 1 del presente documento, el cual deberá ser adjuntado a la solicitud de autorización y la información requerida en el presente Formulario.

b. Formato e Idioma:

El formato de presentación de la información requerida deberá seguir el orden y numeración indicada en la Sección B del presente documento. Seguido de ello, la parte notificante podrá adjuntar cualquier otra información que considere relevante para que la Comisión analice los antecedentes de la operación de concentración y sus efectos en la competencia.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias simples de los originales. Los documentos redactados en idioma extranjero deberán presentarse en su idioma original, acompañándose una traducción simple al español indicando el nombre de la persona que realizó la traducción.

c. Confidencialidad:

En caso las partes notificantes consideren que determinada información presentada en el Formulario debe mantenerse reservada, podrán solicitar que se declare la confidencialidad de dicha información, conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley⁴.

En su solicitud de confidencialidad, las partes deberán indicar las razones por las cuales considera que la información cuya confidencialidad se requiere no debe divulgarse o hacerse

⁴ **Ley N. 31112**

Artículo 21. Información confidencial y acceso al expediente

20.1 A efectos de declarar la confidencialidad de la información en el marco de los procedimientos sobre control previo, se sigue el procedimiento previsto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

pública, siguiendo las reglas, formatos y parámetros establecidos en los Lineamientos sobre Información Confidencial elaborados por la Comisión⁵.

En el marco del procedimiento administrativo tramitado en virtud de la notificación de la operación de concentración, la Comisión se pronunciará respecto a la declaratoria de reserva de la información en cuestión.

d. Exención de la información:

Los agentes económicos notificantes podrán solicitar a la Secretaría Técnica ser eximidos de presentar determinados documentos exigidos en el presente Formulario⁶, solo en caso se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Los documentos no se encuentren razonablemente disponibles para los agentes económicos notificantes; y/o,
- (ii) La información no resulte necesaria o relevante para el análisis de la operación que deberá realizar la Comisión de Defensa de la Libre Competencia.

El procedimiento de presentación de la solicitud de exención es el siguiente:

1. En la etapa de Consulta Previa, los agentes económicos podrán consultar a la Secretaría Técnica si se encuentran en alguna de las causales mencionadas y si, por tanto, se encontrarían habilitados a solicitar una exención de presentar determinados documentos. Se recomienda que, en esta etapa, los agentes económicos presenten a la Secretaría Técnica un proyecto de solicitud de exención de información, justificando los supuestos indicados previamente; de tal forma, que dicho órgano pueda brindar una orientación adecuada sobre la viabilidad de tal solicitud.
2. Los agentes económicos presentan formalmente su solicitud de exención junto con su solicitud de autorización de la operación.

En el primer caso, en el que los documentos no se encuentren razonablemente disponibles para los agentes económicos, estos deberán presentar una solicitud por escrito dirigida a la Secretaría Técnica en la cual deberán justificar las razones por las cuales no disponen de los documentos requeridos y brindar la información vinculada que tuvieran disponible. Asimismo, deberá indicar dónde puede obtenerse la información faltante.

⁵ Los Lineamientos sobre Información Confidencial de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, aprobados mediante Resolución N. 027-2013/CLC-INDECOPI se encuentran disponibles en la página web del Indecopi.

⁶ Los agentes económicos podrán presentar una solicitud de exención en base a lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala lo siguiente:

TUO de la Ley N. 27444

Artículo 123.- Facultad de formular peticiones de gracia

123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

123.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.

En el segundo caso, en el que los agentes económicos consideren que los documentos requeridos no son necesarios o relevantes para evaluar la operación, dichos agentes deberán justificar en su solicitud las razones por las cuales consideran que la información no resulta necesaria o relevante para la operación notificada.

3. La Secretaría Técnica evaluará la viabilidad de la solicitud de exención de los administrados dentro del plazo de diez (10) días hábiles previstos en el artículo 21.2 de la Ley para la revisión de las solicitudes de autorización de la operación de concentración empresarial.

Al respecto, la decisión de la Secretaría Técnica agota la vía administrativa y, por tanto, no podrá ser apelable.

SECCION B

FORMULARIO ORDINARIO DE NOTIFICACIÓN

En esta sección, se detallará y explicará la información comprendida en el Formulario Ordinario de Notificación que deberán presentar los agentes económicos al notificar una operación de concentración empresarial, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento⁷.

Cabe precisar que este formulario será revisado periódicamente por la Comisión a fin de determinar si corresponde especificar, mantener o reducir la información detallada en cada uno de los ítems desarrollados a continuación:

A. Datos de identificación del o de los agente(s) económico(s) notificante(s) que intervienen en la Operación

1. La empresa o persona que efectúa esta solicitud de autorización son:
 - a) La parte adquiriente
 - b) Las partes comprendidas en una fusión, constitución de empresa en común, joint venture, etc.
 - c) Otra (especificar): _____
2. Indicar nombre, denominación social, teléfono, domicilio fiscal y procesal del o de los agente/s económico/s notificante/s.

Las personas naturales y jurídicas obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes deben indicar su número de RUC para la tramitación del presente procedimiento. Asimismo, las personas naturales deberán consignar su número de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería; mientras que las personas jurídicas deberán presentar copia simple de su escritura de constitución y, de ser el caso, indicar el número de la partida de inscripción en los Registros Públicos.

B. Datos de identificación del representante legal del o de los agente (s) económico(s) notificante(s)

3. Indicar el nombre completo, documento de identificación, teléfono y correo electrónico de los representantes legales del agente económico notificante.

⁷ Similar información es requerida en jurisdicciones como Canadá, Chile, Colombia, España, Reino Unido, la Unión Europea, entre otros.

4. Identificación del número del asiento de la partida registral en el cual está inscrito el poder de representación.

Si se trata de poderes otorgados ante autoridad extranjera que no estuvieran inscritos ante la SUNARP, estos deben contar con la legalización consular y la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o con la apostilla otorgada por la autoridad extranjera competente.

C. Descripción y objetivo de la operación de concentración

5. Describir la operación de concentración, incluyendo los siguientes detalles:

- 5.1. Indicar el **tipo de transacción** a la que corresponde la operación.

Para este punto, tomar como referencia los supuestos contemplados en el artículo 5.1 de la Ley, e incluir una breve explicación de por qué la operación calificaría como un acto de concentración.

- 5.2. Indicar el **valor total involucrado** en la operación de concentración.

Para este punto, considerar según corresponda, entre otros: (i) el precio de compra de la adquisición de las acciones, derechos o activos (precisando adicionalmente si existen cláusulas o condiciones acordadas por las partes para ajustar el precio); (ii) el patrimonio involucrado en la fusión de entidades, o; (iii) las inversiones destinadas a la constitución de una nueva empresa, joint venture o figuras análogas.

Además, se deberá señalar lo siguiente, dentro de lo aplicable: (i) el tipo de financiamiento de la operación de concentración (indicar si se financiará con capital propio o de terceros), y; (ii) si este financiamiento proviene de fuentes que se encuentran relacionadas directa o indirectamente con empresas que desarrollan actividades en el Perú; de ser ese el caso, identificar tales fuentes y precisar los detalles del financiamiento.

- 5.3. Presentar un **calendario/cronograma** de la operación de concentración.

En este punto, incluir una descripción de los plazos, etapas y actos jurídicos previstos para su perfeccionamiento, indicando aquellos que se encuentran pendientes, sujetos a plazo, condición o modalidad, o bien que ya han sido realizados al momento de la notificación.

- 5.4. Indicar las **razones o motivos** que llevaron los agentes económicos a realizar la operación de concentración.

En este punto, identificar los objetivos perseguidos y resultados esperados en la operación.

6. Presentar copia de la versión definitiva o más reciente del acuerdo o contrato de la operación de concentración.

Presentar copia de la versión definitiva o más reciente de los documentos correspondientes a la operación de concentración, considerando para tales efectos, al contrato de compraventa de acciones, contrato de compraventa de activos, acuerdo de suscripción de acciones, proyecto de fusión aprobado por las partes, minuta de constitución de empresa en común, contratos asociativos, convenios de accionistas, convenios de sindicación, entre otros.

De no haberse suscrito aún un acuerdo o contrato, remitir aquellos documentos que den cuenta de la intención real y seria de los agentes económicos de perfeccionar la operación, adjuntando copia de los documentos donde constan la voluntad y los términos de los acuerdos y negociaciones.

En la información remitida, identificar lo siguiente: (i) la cláusula que condiciona el cierre de la operación al pronunciamiento de la Comisión o una disposición de similares características; y, (ii) otras cláusulas o disposiciones vinculadas a la operación que puedan restringir la competencia, tales como cláusulas de no competencia o acuerdos de exclusividad.

7. Presentar copia de las actas de las sesiones de directorio, junta de accionistas y de otros órganos de dirección y administración, donde se haya discutido sobre la operación de concentración, los motivos de celebración y sus efectos; acompañado de una lista de las citadas actas.
8. Presentar copia de los informes, estudios, presentaciones y/o reportes internos o externos que hayan sido preparados o encargados con el objeto de evaluar o analizar la operación de concentración, los motivos de celebración y sus efectos; acompañado de una lista de los citados documentos.

D. Descripción de la estructura de propiedad y control de cada uno de los agentes económicos que intervienen directamente en la operación de concentración y sus respectivos grupos económicos

9. Señalar la estructura de propiedad y control, previa a la operación de concentración, e incluir la siguiente información:
 - 9.1. Identificar cada uno de los **agentes económicos que intervienen directamente en la operación.**

¿Qué se entiende por agentes económicos que intervienen directamente en la operación?

Comprende a las personas naturales, jurídicas o patrimonios autónomos (en adelante, empresas) que directamente realizan la operación de concentración.

Por ejemplo:

- a. En el caso de una fusión, se refiere a cada empresa que interviene directamente en la operación (ya sea que se trate de sociedades absorbidas o absorbentes).
- b. En el caso de una adquisición de acciones o derechos que otorgan control en una empresa, se trata de la empresa que está adquiriendo tales acciones o derechos y de la empresa adquirida.
- c. En el caso de la constitución de una empresa en común, joint venture o contrato asociativo, se trata de las dos empresas que directamente están formando la empresa en común o el contrato asociativo.
- d. En el caso de una adquisición de activos productivos operativos, se trata de la empresa que está adquiriendo tal activo. Comprenderá también al activo adquirido.

- 9.2. Identificar cada uno de los agentes económicos que controlan directa o indirectamente a cada uno de los agentes intervinientes directamente en la operación, hasta identificar a los controladores finales⁸.
 - 9.3. Identificar cada uno de los agentes económicos que realicen actividades económicas en Perú y que sean controlados directa o indirectamente: (i) por las partes intervinientes directamente en la operación, o; (ii) por cualquiera de los agentes señalados en el numeral anterior precedente⁹.
 - 9.4. Presentar organigramas o diagramas que grafiquen la estructura de propiedad y control de los agentes económicos identificados en los numerales anteriores, precisando el porcentaje de participación en cada uno de ellos.
10. Señalar la estructura de propiedad y control, posterior a la operación de concentración, incluyendo un organigrama o diagrama que grafique tal estructura y precise los porcentajes de participación de cada uno de los agentes económicos identificados.

⁸ Los agentes económicos deberán guiarse de la definición de control establecida en el artículo 3 de la Ley. A modo complementario, podrán recurrir a los pronunciamientos emitidos por la Comisión y la Sala sobre esta materia, tales como: Resoluciones 002-1998-INDECOPI-CLC, 015-1998-INDECOPI-CLC, 012-1999-INDECOPI-CLC, 034-2014/CLC, 019-2019/CLC y 1351-2011/SDC.

⁹ Ibidem.

E. Identificación de los vínculos de parentesco, de propiedad, y/o de gestión existentes entre cada uno de los agentes económicos descritos en la sección D respecto de otras empresas que operan en el país

11. Identificar otros agentes económicos - distintos a los detallados en la sección D y que realicen actividades económicas en Perú - con los cuales los **agentes económicos involucrados en la operación de concentración** (en adelante, los "agentes involucrados en la operación") mantienen algún tipo de relación de parentesco, de gestión o de propiedad. Se deberá describir la naturaleza y tipo de relación con cada uno de los agentes identificados.¹⁰

¿Qué se entiende por agentes económicos involucrados en la operación?

Corresponde a los agentes identificados conforme a las reglas establecidas en el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento.

F. Identificación y descripción de los mercados involucrados en la operación de concentración

12. Identificar todos los bienes y servicios que producen, comercializan o prestan en el país cada uno de los agentes involucrados en la operación, agrupándolos por categorías comerciales conforme al uso común de la industria o las políticas o criterios de la empresa.
13. Describir cada uno de los mercados (de producto y geográfico) involucrados en la operación de concentración.

En este punto, detallar los motivos que han llevado a identificar tales mercados y las razones por las que se han excluido otras alternativas posibles (señalar tales alternativas).

14. Solo si en la operación de concentración están comprendidos alguno de los mercados definidos como "mercados involucrados identificados" se deberá presentar la información que se detalla a continuación¹¹:

¹⁰ Para tales efectos, los agentes podrán guiarse de las definiciones recogidas por la Superintendencia de Mercado de Valores en la Resolución de Superintendencia N. 019-2015-SMV/01 que aprueba el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

¹¹ La información deberá ser presentada para cada mercado involucrado identificado.

¿Qué se entiende por mercados involucrados identificados?

Se consideran mercados involucrados identificados a aquellos mercados donde¹²¹³:

- (i) Dos o más agentes económicos involucrados desarrollan actividades en el mismo mercado y la operación de concentración genera una cuota de mercado combinada de por lo menos el 20%;
- (ii) Al menos uno de los agentes económicos involucrados tiene actividades en un mercado aguas arriba o aguas abajo respecto de un mercado en el que opere cualquier otro agente económico involucrado, y cuyas cuotas de mercado individuales o combinadas sean, por lo menos, del 30%, con independencia de que exista una relación de cliente/proveedor entre los agentes económicos involucrados;
- (iii) Cualquiera de los agentes económicos involucrados tenga una cuota de mercado superior al 30% y otro agente económico involucrado en la operación de concentración sea un competidor potencial en ese mercado. Puede considerarse que un agente económico involucrado es competidor potencial, especialmente, cuando tenga planeado entrar en un mercado o haya desarrollado o puesto en práctica tales planes durante los últimos tres años; o,
- (iv) Cualquiera de los agentes económicos involucrados tenga una cuota de mercado superior al 30% y otro agente económico involucrado sea titular de derechos de propiedad intelectual o industrial importantes en el mismo mercado.

- 14.1 Indicar los bienes o servicios que producen, comercializan o prestan en el mercado cada uno de los agentes involucrados en la operación; así como las marcas u otros signos distintivos utilizados, durante los últimos tres años calendario.
- 14.2 Indicar el tamaño o dimensión del mercado y la participación de cada uno de los agentes involucrados en la operación y de sus competidores, según criterios que usualmente se utilizan en la industria para medir el mercado y la participación de los agentes económicos de forma anual, durante los tres últimos años calendario.

Para este punto utilizar, por ejemplo, el valor y volumen de las ventas anuales. Además, indicar y presentar las bases de datos, las fuentes y los criterios utilizados para realizar las estimaciones.

¹² Las cuotas referidas en esta sección se pueden calcular en términos de valor o cantidad. De ser posible, calcule las cuotas en valor y cantidad, y si en alguno de los casos la cuota supera los umbrales establecidos proporcione la información requerida.

¹³ Para la calificación de tales supuestos, los agentes económicos involucrados deben pertenecer a distintos grupos económicos que participan en la operación de concentración. Por ejemplo, en el primer supuesto, cuando se hace alusión a dos o más agentes económicos involucrados, en el caso de la adquisición del control de una empresa, un agente económico involucrado sería el adquirente (incluyendo su respectivo grupo económico) y otro agente económico involucrado sería la adquirida (incluyendo las empresas que controla).

14.3 Indicar las ventas mensuales (en valor y volumen) efectuadas en el mercado por cada uno de los agentes involucrados en la operación, durante los tres últimos años calendario.

14.4 Indicar una estimación de la capacidad de producción total en el mercado peruano, de forma anual, durante los últimos tres años, y la proporción que le corresponde a cada uno de los agentes involucrados en la operación.

En este punto, señalar la localización de las plantas o instalaciones de producción de estas y el grado o porcentaje de utilización de la capacidad.

14.5 Indicar el listado de las asociaciones gremiales a las que cada uno de los agentes involucrados en la operación pertenecen o participan y **sus datos de contacto**. Asimismo, en caso de contar con la información, señalar las principales asociaciones gremiales a las que sus clientes pertenecen.

En lo que respecta a los datos de contacto, comprende, por ejemplo, la dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros.

14.6 De contar con la información, detallar el desarrollo tecnológico del mercado, la frecuencia de introducción de nuevos y/o mejores bienes o servicios y la importancia de la innovación en los procesos productivos, de distribución u otros. Asimismo –de contar con la información– señalar los planes de desarrollo tecnológico de los agentes involucrados en la operación, en los siguientes tres años.

14.7 Describir la estructura y características de la oferta del mercado involucrado identificado. Sobre el particular, especificar lo siguiente:

- (i) Los competidores de los agentes involucrados en la operación y sus datos de contacto.
- (ii) La forma en la que los agentes involucrados en la operación producen y venden sus productos y/o servicios.
- (iii) Los principales insumos empleados por los agentes involucrados en la operación para la producción de sus bienes o servicios; y, los proveedores de tales insumos, durante los últimos tres años calendario.

Para este punto, identificar si los agentes involucrados en la operación representan clientes importantes en la adquisición de cada insumo; y, de ser ese el caso, estimar su participación.

- (iv) Las políticas y/o mecanismos de determinación de precios de sus productos y/o servicios.
- (v) Los sistemas productivos y los canales de distribución, comercialización y servicios empleados y existentes en el mercado.

Sobre este punto, detallar:

- a. Los sistemas de distribución y comercialización que permiten a los agentes involucrados en la operación llegar hasta el usuario final, indicando si la distribución de tales agentes está integrada o se efectúa por miembros de su respectivo grupo económico o bien por terceros, identificándolos. En caso de efectuarse la distribución o comercialización a través de terceros, describir el tipo de contrato suscrito con tales agentes (por ejemplo, si existen cláusulas de exclusividad, la duración del contrato, etc.);
- b. Los sistemas de distribución y comercialización existentes en el mercado y su importancia, indicando si la distribución está a cargo de terceros o de entidades pertenecientes a sus mismos grupos empresariales, así como la importancia de los contratos de distribución exclusiva;
- c. Si el mercado se caracteriza por la importación de productos. De ser ese el caso, detallar la cantidad de productos importados en stock de las empresas involucradas en la operación. Asimismo, solo de contar con la información, estimar la cantidad de productos importados en stock disponible en el mercado.
- d. La existencia de servicios asociados a los mercados involucrados (por ejemplo, el servicio de mantenimiento o reparación de equipos, piezas de repuesto, etc.), sus características e importancia para los mercados involucrados. Especificar en qué medida dichos servicios son prestados o empleados por los agentes involucrados en la operación.

(vi) Señalar si los agentes involucrados en la operación o sus principales competidores se encuentran integrados verticalmente y detallar la extensión de esta integración.

14.8 Describir la estructura y características de la demanda del mercado involucrado identificado. Sobre el particular, especificar lo siguiente:

- (i) La fase en la que considera se encuentra el mercado involucrado identificado (por ejemplo, nacimiento, expansión, maduración, etc.) y la estimación de crecimiento de la demanda.
- (ii) De ser el caso, señalar el grado de concentración o dispersión de los clientes del mercado involucrado identificado.
- (iii) Detalle los principales clientes, incluyendo las ventas anuales a cada cliente (en volumen y valor) durante los últimos tres años calendarios.

En este punto, precisar si existe una segmentación de los clientes y describir el tipo de consumidor en cada segmento. Asimismo, facilitar los datos de contacto (por ejemplo, el teléfono y/o correo) del gerente general o persona con funciones similares de los principales clientes.

(iv) El rol de los costos de cambio (en términos de tiempo y dinero) para los clientes cuando se cambian de proveedor (ya sea por un producto existente o uno nuevo).

(v) Las preferencias de los consumidores y su relevancia para la sustitución de productos o servicios.

En este punto, indicar, por ejemplo, su grado de fidelidad a una marca, provisión de servicios de pre o postventa, disponibilidad de una gama completa de productos, entre otros.

(vi) Los mecanismos o formas de adquisición de los bienes o servicios por parte de los clientes.

Para este punto, considerar, por ejemplo, la adquisición directa a nivel minorista o mercado mayorista, compras públicas, etc. Precisar en particular, si utilizan técnicas de contratación como presentación de propuestas o procedimientos de licitación.

(vii) En aquellos casos en que el mercado se caracterice por operar con procedimientos de licitación o de presentación de propuestas, especificar lo siguiente:

- a. Detalle de los procesos de licitación en los que hayan participado los agentes económicos involucrados en la operación durante los últimos tres años, señalando en cuál de ellas hubiesen resultado adjudicatarias. Respecto de aquellas adjudicadas, se deberá indicar su fecha, precio adjudicado y duración de los contratos.
- b. Solo de contar con la información, identificar al ganador y la posición de los demás competidores en cada uno de los procesos de licitación señalados en el literal anterior.

14.9 Indicar la diferenciación de los productos o servicios brindados.

En este punto, especificar su importancia e incluir un análisis de los bienes y servicios sustitutos más cercanos a los producidos por los competidores en el mercado involucrado identificado.

14.10 Describir de forma general las condiciones de entrada y salida a los mercados involucrados identificados, así como de la posibilidad de expansión dentro de estos. Además, describir los principales factores que influyen en la entrada y salida a cada uno de los mercados involucrados identificados, incluyendo la siguiente información:

- (i) Costos totales de entrada para un competidor viable (en términos de promoción, publicidad, investigación y desarrollo, distribución, escala mínima eficiente, costos hundidos, costos de cambio, entre otros).
- (ii) La normativa sectorial que regula las actividades de los agentes económicos involucrados en la operación que considera relevante en el análisis de competencia.

En este punto, señalar leyes, reglamentos, dictámenes, entre otros. De considerar que existen barreras de entrada legales, regulatorias u otras reglamentarias del sector o industria involucrada en el mercado y aquellas que estén relacionadas con el acceso de clientes, identificarlas.

- (iii) Relevancia de economías de escala o de ámbito y efectos de red para la producción, comercialización o distribución de los productos o servicios.
 - (iv) Condiciones o limitaciones de los factores de producción, tales como acceso a las materias primas, insumos o infraestructura, personal calificado, entre otros.
 - (v) Barreras para acceder a clientes como la reputación o la recordación de marcas, fidelización de clientes, existencia de exclusividades, certificación de procesos, entre otros.
 - (vi) Necesidad y posibilidad de acceder a derechos de propiedad intelectual, industrial y/o conocimientos técnicos relevantes para la producción, comercialización o distribución de los productos o servicios. De ser ese el caso, haga referencia a la titularidad de dichos derechos o la calidad de licenciatarios de estos por los agentes involucrados en la operación de concentración.
 - (vii) Cualquier otro factor o barrera de entrada existente que puedan identificar.
 - (viii) Evaluar la probabilidad, oportunidad y suficiencia de la entrada en el mercado señalando:
 - a. Ingresos y salidas de agentes económicos en el mercado durante los últimos cinco (5) años calendario, identificando dichos agentes y su participación actual en el mercado (participaciones de mercado obtenidas o estimadas).
 - b. La posibilidad de agentes económicos que puedan ingresar de forma probable y suficiente a los mercados involucrados, en el corto plazo. Indicar un estimado de tiempo para que dicha entrada pueda producirse.
 - c. Explicar si alguno de los agentes involucrados en la operación, o alguno de sus competidores (de tener conocimiento), tiene productos que probablemente serán lanzados al mercado en el corto o mediano plazo, o planes para expandir su capacidad de producción o ventas en alguno de los mercados involucrados.
- 14.11 Un listado y copia simple de los acuerdos de cooperación sean horizontales, verticales o de otro tipo suscritos por los agentes involucrados en la operación (por ejemplo, acuerdos de investigación y desarrollo, de licencia, de producción conjunta, de especialización, de distribución, de suministro a largo plazo y de intercambio de información, entre otros), señalando su relevancia para competir.
15. Si la operación de concentración califica en el supuesto establecido en el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, se deberá especificar, además:
- 15.1 La relación entre los productos o servicios comercializados por los agentes involucrados en la operación y la actividad económica (así como los productos y servicios comprendidos) del nuevo agente, joint venture o figura análoga.
 - 15.2 El nivel de ventas de los agentes involucrados en la operación, durante el ejercicio fiscal anterior a la notificación, en los mercados involucrados identificados, y su relevancia para las actividades del nuevo agente conforme a las proyecciones realizadas para la operación de concentración.

- 15.3 La cuota de mercado de los agentes involucrados en la operación en los mercados en que el agente participará.
 - 15.4 De corresponder, una justificación de la independencia de la actividad del nuevo agente en relación con las actividades realizadas por los agentes involucrados en la operación.
16. Si la operación de concentración califica en el supuesto establecido en el literal d) del numeral 5.1. del artículo de la Ley, se deberá indicar, además, los activos a ser transferidos o cuyo control se pretende ceder, junto con una breve descripción de estos, señalando sus funciones en el proceso productivo e indicando su porcentaje de participación en el valor de los activos totales del agente vendedor o cedente.
17. Copia de estudios, informes y cualquier documento comparable que hayan sido elaborados por los agentes involucrados en la operación para identificar y analizar los factores solicitados en el presente acápite.

G. Descripción detallada de las eficiencias vinculadas a la operación de concentración

18. Solo si los agentes económicos desean que se evalúen las eficiencias vinculadas a la operación de concentración, deberán realizar una descripción de las eficiencias identificadas, incluyendo la siguiente información:
- (i) Explicación detallada de cómo la operación de concentración va a permitir alcanzar la eficiencia en cuestión. Se deberá precisar y justificar que medidas tienen previsto tomar las partes para alcanzar la eficiencia, los riesgos que corren y el tiempo y gastos necesarios para lograrlo.
 - (ii) Explicación de las razones por las que los agentes no pueden alcanzar la eficiencia por otro medio que no sea la operación de concentración propuesta y de una manera que probablemente no plantee problemas de competencia.
 - (iii) En la medida de lo posible, una cuantificación de la eficiencia acompañada de una explicación respecto a cómo fue calculada.
 - (iv) Justificación respecto a cómo se van a transferir las eficiencias en beneficio de los consumidores por la eficiencia en cuestión, acompañada del análisis que llevó a esa conclusión.
 - (v) Justificación respecto a cómo la eficiencia identificada permitiría compensar los efectos restrictivos a la competencia ocasionados por la operación, de haberlos.
19. Presentar toda la información y antecedentes necesarios que sustente las eficiencias identificadas y permitan su verificación por la autoridad de competencia. Asimismo, indicar y presentar las bases de datos, las fuentes y los criterios utilizados para realizar las estimaciones.

H. Otras jurisdicciones

20. Identificar otros países donde se haya notificado o se proyecte notificar la operación de concentración empresarial e indicar el estado de tramitación. De ser el caso, adjuntar los pronunciamientos de las autoridades de competencia.

En este punto, los agentes económicos involucrados podrán presentar una solicitud de exención de confidencialidad o *waiver* con la finalidad de autorizar al Indecopi a compartir información con otras autoridades de competencia respecto a la operación de concentración. En caso los agentes decidan presentar esta solicitud, se deberá completar el Anexo 2.

I. Estados Financieros

21. Presentar los estados financieros del ejercicio fiscal anterior a aquel de la notificación de los agentes económicos involucrados en la operación.

De contar con estados financieros auditados para ese periodo, se deberán presentar dichos documentos.

ANEXO 1

Formato de Declaración Jurada

Los abajo firmantes declaran que la información presentada en el presente formulario es veraz y correcta; que no se ha ocultado información; que todas las estimaciones se indican como tales y constituyen evaluaciones de la mayor exactitud posible de los hechos notificados; y, que todas las opiniones expresadas son verídicas.

Lugar y fecha:

Firmas:

[X]

[Y]

ANEXO 2

Formato de exención de confidencialidad o *waiver*

Mediante el presente documento, se informa lo siguiente:

1. [X], [Y], incluyendo sus respectivos grupos económicos, acuerdan renunciar a las restricciones de confidencialidad que rigen los artículos 6 y 20 de la Ley 31112 (en adelante, las “Reglas de Confidencialidad”); con la única finalidad de permitir a la Autoridad Peruana de Competencia¹⁴ revelar a [autoridad de competencia B] toda información presentada u obtenida de [X] o [Y] durante el curso de la evaluación de la operación de concentración empresarial notificada (en adelante, la Operación).
2. Una exención equivalente [fue o será presentada] a [autoridad de competencia B], habilitándola para compartir con la Autoridad Peruana de Competencia información obtenida de [X] y/o [Y] durante el curso de su investigación de la Operación, y que, de otra manera, sería objeto de las reglas de confidencialidad de dicha jurisdicción.
3. [X] y [Y] consienten en que el personal de la Autoridad Peruana de Competencia podrá compartir con [autoridad de competencia B] cualquier documentación, declaración, dato y/o información otorgada por ellos, sea en forma oral o escrita, así como también sus análisis propios referidos a la Operación que de lo contrario serían objeto de las Reglas de Confidencialidad.
4. Este documento no constituye una renuncia de [X] o [Y] con respecto a la protección que le otorgan las Reglas de Confidencialidad contra la revelación directa o indirecta de información a cualquier tercero que no sea [autoridad de competencia B]. La renuncia se restringe a la información obtenida por la Autoridad Peruana de Competencia dentro de la investigación de la Operación y no se aplica a la información obtenida en el curso de cualquier otra investigación de cualquier otro caso, sea presente o futuro.
5. La información otorgada conforme a esta exención podrá ser utilizada por [autoridad de competencia B] exclusivamente para propósitos de realizar su análisis sobre la Operación, y para ningún otro. La revelación se hace bajo la condición expresa que dicha información seguirá siendo confidencial para [autoridad de competencia B] y no puede ser revelada a ningún tercero. El incumplimiento de lo anterior por parte de [autoridad de competencia B] no genera ninguna responsabilidad para la Autoridad Peruana de Competencia.
6. La renuncia tratada en el primer párrafo de este documento está sujeta a las siguientes condiciones:
 - a. Que la Autoridad Peruana de Competencia mantenga la confidencialidad de la información y/o documentación que es obtenida de [autoridad de competencia B] y que ha sido otorgada a esta por [X] y/o [Y], tratándola como si hubiese sido obtenida directamente de ellos;
 - b. Que la Autoridad Peruana de Competencia considere toda la información y/o documentación que haya obtenido de [autoridad de competencia B] por medio de esta

¹⁴ Comprende a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi, la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Indecopi; y, sus respectivas Secretarías Técnicas.

- exención como información confidencial, a menos que se identifique claramente que fue obtenida de una fuente de acceso público;
- c. Que la Autoridad Peruana de Competencia no ponga a disposición de ningún tercero – incluyendo competidores, clientes y proveedores de [X] e [Y]- la información y/o documentación obtenida de [autoridad de competencia B]; y,
 - d. Que la información y/o documentación obtenida de [*autoridad de competencia B*] sea utilizada exclusivamente para propósitos de la investigación y análisis de la Operación por parte de la Autoridad Peruana de Competencia.
7. La Autoridad Peruana de Competencia no revelará a la [autoridad de competencia B] información que hubiere sido obtenida de [X] y/o [Y], respecto de los cuales se hubiere hecho valer el privilegio de la relación cliente/abogado, estando claramente identificados tales documentos y/o información. De ser el caso, es de entendimiento mutuo que la responsabilidad de informar a la Autoridad Peruana de Competencia, respecto de la existencia de dicho privilegio, corresponde a [X] y/o [Y].
 8. Si desea discutir cualquier asunto relacionado con esta autorización, por favor contáctese con [nombre de los responsables]. Una copia de este documento ha sido enviada a [autoridad de competencia B].
 9. En algunos casos, la información proporcionada por [X] y/o [Y], incluyendo sus respectivos grupos económicos, proviene de terceros. Dicha información está comprendida en la exención descrita en el primer párrafo de este documento y podrá compartirse en las mismas condiciones descritas anteriormente.

Lugar y fecha:

Firmas:

[X]

[Y]